

En los supuestos en los que la vinculación se defina en función de la relación socios o partícipes-entidad, la participación deberá ser igual o superior al 5 por 100, o al 1 por 100 si se trata de valores admitidos a negociación en un mercado regulado. La mención a los administradores incluirá a los de derecho y a los de hecho.

Existe grupo cuando varias sociedades constituyan una unidad de decisión según los criterios establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, con independencia de su residencia y de la obligación de formular cuentas anuales consolidadas.

4.- Se consideran personas o entidades vinculadas en el caso de que ambas partes sean personas físicas, cuando exista relación de consanguinidad hasta el segundo grado inclusive, o relación de afinidad hasta el tercer grado inclusive, y entre cónyuges.

Séptima.- Criterios de valoración y baremo.

Uno. Los criterios que se tendrán en cuenta para la selección y valoración de los proyectos presentados serán, por orden decreciente, los siguientes:

a) Creación de empresa en zona prioritaria (23 puntos), entendiéndose por tal, la ubicación de su domicilio social y el desarrollo de la actividad objeto de subvención en las siguientes zonas (anexo B):

1) Las islas de: La Palma, La Gomera, El Hierro, Lanzarote y Fuerteventura.

2) Zona Norte de Gran Canaria, entendiéndose por tal los ámbitos territoriales de la Mancomunidad de los Municipios de las Medianías de Gran Canaria y la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria.

3) Zona Norte de Tenerife, entendiéndose por tal los ámbitos territoriales de la Mancomunidad del Norte de Tenerife, Mancomunidad del Valle de La Orotava y Mancomunidad del Nordeste de Tenerife y la Mancomunidad de San Juan de la Rambla-La Guancha.

En el caso de los empresarios individuales que sean personas físicas no inscritas en el Registro, se entenderá por "domicilio social" "el lugar donde esté efectivamente centralizada la gestión administrativa y la dirección de las actividades desarrolladas".

La modificación del lugar directamente afecto a la actividad previamente valorado con los datos suministrados, y siempre que no se encuentre en algunas de las precitadas zonas prioritarias, de acuerdo con los documentos probatorios aportados en el momento de la justificación, se tendrá en cuenta a los efectos previstos en la base decimocuarta, pudiendo dar lugar a la no exigibilidad o reintegro de la subvención concedida, en su caso, dejando sin efecto la misma.

b) Potencial de creación de empleo. Se incluye el empleo por cuenta ajena, los autónomos y se excluye el empleo indirecto. La puntuación será calculada en función del ratio empleo a crear/gasto subvencionable (hasta 20 puntos) conforme a la fórmula siguiente:

$$\frac{9 * E * 100}{\text{Inversión Aprobada(en miles)}} = Z \Rightarrow \frac{20}{X} \frac{100}{Z}$$

Donde la valoración obtenida obedece al cálculo siguiente:  $X = (20 \times Z / 100)$ , siendo  $Z = (9 \times N^{\circ} \text{ empleos} \times 100 / \text{Inversión aprobada -en miles-})$ .

La reducción del número de empleos realmente creados, de acuerdo con los documentos probatorios aportados en el momento de la justificación, se tendrá en cuenta a los efectos previstos en la base decimocuarta, pudiendo dar lugar a la no exigibilidad o reintegro de la subvención concedida, en su caso, dejando sin efecto la misma.

c) Si se constituye una Sociedad Limitada Nueva Empresa (SLNE) (17 puntos).

La Sociedad Limitada Nueva Empresa es una especialidad de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, regulada por la Ley 7/2003, de 1 de abril (B.O.E. nº 79, de 2.4.03), teniendo entre otros requisitos, sucesivamente, los siguientes:

1. El número de socios máximo es de cinco en el momento de la constitución.

2. Los socios deben ser personas físicas.

3. El número de socios puede incrementarse por la transmisión de participaciones.

4. El capital mínimo es de 3.012,00 euros y el máximo de 120.202,00 euros.

5. El capital mínimo deberá ser desembolsado mediante aportaciones dinerarias.

6. El objeto social es genérico (permite mayor flexibilidad en el desarrollo de actividades empresariales distintas sin tener que modificar estatutos).

7. Se podrán utilizar unos Estatutos Sociales orientativos (Orden Jus/1445/2003, de 4 de junio, B.O.E. nº 134, de 5.6.03).

La Sociedad Limitada Nueva Empresa ofrece la posibilidad de realizar los trámites de constitución e inicio de actividad, tanto por el procedimiento utilizado habitualmente, procedimiento presencial, como por procedimiento telemático, a través de los puntos